



21 de Octubre, 2009

Oficio 0623 – A

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL CONTRATACION PÚBLICA
Quito.

De mi consideración:

En calidad de Alcalde del Gobierno Municipal de Pimampiro, me dirijo a usted, para comunicar lo siguiente:

Se dio inicio al proceso de Menor Cuantía para la Adquisición de equipos y servicios, para la ampliación del Sistema de INTERNET de Pimampiro "Centro de Información y Servicios para el Desarrollo de las Comunidades de Yuquín. Por cuanto las invitaciones enviadas por la Municipalidad no han sido aceptadas por los proveedores invitados, y amparado en lo que establece el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.; por tanto, la Comisión Técnica recomendó a la máxima autoridad declarar la reapertura del proceso de Menor Cuantía, tal como lo ha hecho, mediante Resolución Administrativa No. 037-GMP-A, del 20 de octubre del 2009 que fue subida al portal compras públicas y que adjunto al presente.

Particular que notifico para los fines que corresponda.

Atentamente,

Cml. (sp) José Emigdio Daza
ALCALDE DE PIMAMPIRO





Gobierno Municipal de
Pimampiro
Tierra del sol

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 0037-GMP-A

Cmi (sp) José Emigdio Daza
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Pimampiro, con apoyo de entidades como CCF, PRODER REDES, ha ejecutado los proyectos de dotación de Internet y Acceso a los beneficios de la tecnología. Y al ser una política municipal ampliar la cobertura y acceso a estos servicios, el CCF Ecuador, en base al convenio suscrito con esta entidad concede un aporte al Gobierno Municipal de Pimampiro, destinado a financiar la Adquisición de equipos y servicios para la ampliación del sistema de Internet de Pimampiro: "Centro de Información y Servicios para el desarrollo de las comunidades de Yuquin".

Que con fecha 23 de septiembre de 2009, el Director Financiero del Gobierno Municipal de Pimampiro ha emitido la certificación de disponibilidad presupuestaria y de fondos de conformidad a lo que dispone el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 27 de su Reglamento General.

Que con fecha 23 de septiembre de 2009, la máxima autoridad del Gobierno Municipal de Pimampiro mediante Resolución Administrativa No 0021-GMP-A, aprobó los pliegos para el proceso de Menor Cuantía, para la adquisición de Equipos y Servicios para la Ampliación del Sistema de Internet de Pimampiro "Centro de Información y Servicios para el Desarrollo de las comunidades de Yuquin".

Que de conformidad a lo que dispone el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conformó la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso de Menor Cuantía.

Que con fecha 20 de octubre del 2009 de conformidad a lo que establece el numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se declaró desierto el proceso de Menor Cuantía para contratar la adquisición de Equipos y Servicios para la Ampliación del Sistema de Internet de Pimampiro "Centro de Información y Servicios para el Desarrollo de las comunidades de Yuquin".

En uso de las atribuciones que le faculta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General vigente en este procedimiento.

RESUELVE:

Declarar la reapertura del proceso de Menor Cuantía para contratar la adquisición de Equipos y Servicios para la Ampliación del Sistema de Internet de Pimampiro "Centro de Información y Servicios para el Desarrollo de las comunidades de Yuquin", por cuanto las invitaciones enviadas por la Municipalidad no han sido aceptadas por los proveedores invitados amparado en lo que establece el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Gobierno Municipal de
Pimampiro
Tierra del sol

Dado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Municipal de Pimampiro, a los veinte días del mes de octubre de dos mil nueve

Cmi (sp) José Emigdio Daza
ALCALDE GOBIERNO MUNICIPAL PIMAMPIRO

CERTIFICO Que la presente Resolución Administrativa fue emitida el veinte de octubre de dos mil nueve


Dr. Roberto Bravo N
SECRETARIO GENERAL